

Municipio: Telde. Localidad: Valle de los Nueve.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se integran las cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían la Escuela Graduada de la localidad que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Tías. Localidad: Puerto del Carmen.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Bayona. Localidad: Sabaris.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comercial, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción, y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas de Educación General Básica que con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica componían el Centro.

Provincia de Salamanca

Municipio: Lumbreras. Localidad: Lumbreras.—Modificación del Colegio Nacional mixto comercial, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales del Centro y se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Navarra

Municipio: Arandigoyen. Localidad: Arandigoyen.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Estella, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ayegui. Localidad: Ayegui.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica y transformación en mixta de la unitaria de niñas de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Estella, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Baztán. Localidad: Arrayoz.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica y transformación en mixta de la unitaria de niñas de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Elizondo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Baztán. Localidad: Ciga.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica y transformación en mixta de la unitaria de niñas de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Elizondo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Baztán. Localidad: Lecaroz.—Supresión de la unitaria de niñas y transformación en mixta de la unitaria de niños de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesora propietaria definitiva el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Elizondo, al amparo del Decreto 3099/1964, del 24 de septiembre.

Provincia de Las Pamas

Municipio: Puerto del Rosario. Localidad: Llanos Concepción.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el ré-

gimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Tuy. Localidad: Caldelas.—Modificación de la Escuela Graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dic: guarde a V. I.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25474 ORDEN de 12 de enero de 1979 por la que se pone en funcionamiento el Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 3, de Córdoba, polígono de Levante.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3122/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), por el que se crea el Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 3, de Córdoba, cuyas actividades docentes y administrativas comenzarán el presente curso académico 1978-79,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 3, de Córdoba, polígono de Levante, comenzará a desarrollar sus actividades en el presente curso académico 1978-79.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Córdoba se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25475 ORDEN de 29 de enero de 1979 por la que se concede clasificación definitiva como Centros homologados a Centros no estatales de BUP de las provincias siguientes: Alicante, Barcelona, Cuenca, Gerona, Madrid, Málaga, Vizcaya, Toledo, Valladolid y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva y homolo-

gación correspondiente especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, los Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros homologados que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron, igualmente de producirse cualquiera modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Denominación: «Juan XXIII». Domicilio: Víctor de la Serna, 45. Titular: «Profesores Reunidos de Enseñanza, S. L.». Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Municipio Alicante. Localidad: Alicante. Denominación: «San José de Carolinas». Domicilio: Calle Garbinet, 87. Titular: Obisado de Orihuela-Alicante.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con siete unidades y capacidad para 280 puestos escolares.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Institución Culture Lumen». Domicilio: Avenida José Antonio, 547. Titular: Asociación de Licenciados.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Lestonnac». Domicilio: Via Layetana, 131. Titular: Congregación de Religiosas de la Compañía de María.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Denominación: «San Antonio de Padua». Domicilio: Calle Puig y Cadafalch. Titular: Congregación de Religiosos Salesianos.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Vich. Localidad: Vich. Denominación: «San Miguel de los Angeles». Domicilio: Manlleu, sin número. Titular: Junta de Patronato Diocesano Municipal.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Municipio: Esplugas de Llobregat. Localidad: Esplugas de Llobregat. Denominación: «Garbí». Domicilio: Calle San Mateo, 13-15. Titular: «Instituciones Pedagógicas, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares.

Provincia de Cuenca

Municipio Cuenca. Localidad: Cuenca. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Benito Pérez, 44. Titular: Congregación de Siervas de San José.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares.

Municipio: Landete. Localidad: Landete. Denominación: «Municipal». Domicilio: Nicolás Peinado, sin número. Titular: Ayuntamiento de Landete.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Motilla del Palancar. Localidad: Motilla del Palancar. Denominación: «Inmaculada Concepción». Domicilio: Avenida Generalísimo, 100. Titular: Ayuntamiento de Motilla del Palancar.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Tarancón. Localidad: Tarancón. Denominación: «Melchor Cano». Domicilio: Francisco Ruiz Jarabo, 40. Titular: Congregación de PP. Franciscanos Menores Conventuales.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Uclés. Localidad: Uclés. Denominación: «Seminario Menor de Santiago Apóstol». Domicilio: Castillo de Uclés. Titular: Diócesis de Cuenca.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Gerona

Municipio: Ribas de Freser. Localidad: Ribas de Freser. Denominación: «Nazaret». Domicilio: Paseo Guimerá, 6. Titu-

lar: Trinidad Carrascoso.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Juan XXIII». Domicilio: Nueva, 2. Titular: Diego Triga Lorigo y Antonio Chaparro.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con siete unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio Boadilla del Monte. Localidad: Boadilla de Monte. Denominación: «Liceo Serrano». Domicilio: Urbanización «Ciudad Bonanza», calle Playa Formentor. Titular: «Liceo Serrano, Sociedad Limitada».—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con ocho unidades y capacidad para 280 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Cumbre». Domicilio: Costa Rica, 25. Titular: José Benegas Lozano y Celestino Fernández.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con nueve unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Tajamar». Domicilio: Camino de Valderribas, sin número. Titular: Centro cultural y deportivo Tajamar.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con 14 unidades y capacidad para 560 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Gran Colegio Ibérico». Domicilio: Calle Clarisas, 16. Titular: Luis Domínguez Aunión.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con ocho unidades y capacidad para 280 puestos escolares.

Municipio Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Paz». Domicilio: Calle Rascón, 25. Titular: Manuel Mulas Gutiérrez.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con seis unidades y capacidad para 180 puestos escolares.

Municipio Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Gamo Diana». Domicilio: Maqueda, 45. Titular: Padres Redentoristas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Provincia de Málaga

Municipio Málaga. Localidad: Málaga. Denominación: «Mediterráneo» (Colegio Menor). Domicilio: Plaza de Pío XII, 6. Titular: Ministerio de Cultura.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con seis unidades y capacidad para 210 puestos escolares.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Guecho. Localidad: Guecho. Denominación: «Miguel de Unamuno». Domicilio: Carretera La Galea, sin número. Titular: «Colegio de Enseñanza Miguel de Unamuno, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Provincia de Toledo

Municipio: Los Navalmorales. Localidad: Los Navalmorales. Denominación: «Cristo de las Maravillas». Domicilio: Carretera de Toledo, sin número. Titular: Ayuntamiento de Los Navalmorales.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «Ave María». Domicilio: Carretera de Kueda, kilómetro 5. Titular: Congregación HH. Carmelitas de la Caridad.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares. Se rectifica la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978 por lo que se refiere al dato de la denominación que fue omitido.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Cima». Domicilio: Cervantes, 16. Titular: José Ignacio López Duplá.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con 13 unidades y capacidad para 480 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto los afecte.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.